



CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Fecha de Publicación: 10 de Abril de 2018

“Este material es propiedad de la Cámara de Diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, correspondiéndole las facultades relativas a la divulgación, integridad de la obra y de colección sobre este tipo de creaciones. Las opiniones expresadas en este documento reflejan el punto de vista de su autora o autor, investigadora o investigador, y no necesariamente el del CELIG”.

Contenido

Introducción	3
I. Marco teórico-conceptual	4
1. Desnaturalizar la violencia contra las mujeres	5
2. Violencia intrafamiliar o doméstica	5
II. La violencia intrafamiliar problema de gran magnitud y graves consecuencias	7
1. Esfera Pública	8
2. Esfera Privada	9
III. Marco histórico social	11
IV. El femicidio o feminicidio es violencia de género llevada al extremo	12
1. Leyes de violencia de segunda generación	14
2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	15
V. La violencia intrafamiliar ¿una forma normal o natural?	17
1. Causas que provocan la violencia familiar	20
VI. Consecuencias y efectos de la violencia intrafamiliar en la salud de las mujeres	25
VII. Impacto de la violencia intrafamiliar en la sociedad	30
1. Modelos de atención	37
Consideraciones finales	38
Referencias	40

Introducción

La violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de ser mujeres tiene un aspecto distinto que la distingue de la violencia en general, tal distinción se basa en que la violencia de género, es socialmente tolerada y hasta justificada porque se ejerce sobre personas del sexo femenino (bebés, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores). A veces esta violencia puede ser aplicada conscientemente para perpetuar el poder y el control masculino, otras veces es inconsciente (socialmente aprendida) pero, de todas formas, refuerza la subordinación femenina (CEAMEG, 2007).

La violencia contra las mujeres es considerada un problema de salud pública, y aunque suele presentarse en distintos ámbitos de ocurrencia, la violencia en el espacio familiar es un terreno poco visibilizado y más aún, poco atendido. La violencia que se da en el ámbito doméstico y de pareja, radica en que precisamente permanece oculta y es aceptada por la sociedad.

Para prevenir, erradicar y sancionar las acciones de violencia emprendidas en contra de las mujeres, se promulgó en 2007 La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)*. La Ley también debe servir para educar a las nuevas generaciones en la construcción de derechos humanos de género e impulsar acciones que promuevan el cambio en las representaciones y prácticas sociales basado en la igualdad de derechos, debe ser una responsabilidad social, así como la concientización individual debe formar parte para lograrlo.

El objetivo debe ser impulsar valores y prácticas de igualdad y justicia de género entre las y los más jóvenes desde el interior de los hogares, así como visibilizar, desnaturalizar y por supuesto eliminar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos. Por ello la inclusión de la perspectiva de género en la educación de las y

los jóvenes implica promover la reflexión crítica del modelo jerárquico y desigual de socialización de los géneros, en el que se legitima el comportamiento masculino machista, sexista, xenófobo y violento en perjuicio del otro/otra, así como también la conducta femenina de sumisión, pasividad y dependencia.

Es claro que la violencia ejercida hacia las mujeres, en sus diversos tipos y modalidades, presenta caracteres sociales y políticos y no solo individuales, reforzando la “ley del patriarcado”, que establece un orden de subordinación y jerarquización de los géneros, en este contexto las autoridades no solo “deben tomar todas las medidas apropiadas para garantizar, sin distinción alguna, la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas”, sino incluir en sus planes y programas la prevención y la educación desde y para el individuo, por supuesto sin dejar de lado la “legislación de normas penales, civiles y administrativas para sancionar la violencia contra las mujeres” que perpetúen o toleren la violencia.

I. Marco teórico-conceptual

Se entiende por género el conjunto de características y atribuciones que cada sociedad y cada cultura le asignan a los seres humanos en función de su sexo. El género está vinculado con el sexo sólo imaginariamente y no con mandato de la naturaleza. Los sujetos a quienes se les atribuye el derecho y el deber de ejercer la violencia: padres, maridos, novios, pero también el estado y sus instituciones, las mujeres (sujeto-objeto) que “merecen” recibir la violencia, porque así es como está concebido en la cultura.

En ocasiones la violencia y el género son temas que van unidos, van unidos porque en la vida cotidiana la problemática surge en la convivencia intrafamiliar y es en esa forma como tiene que visualizarse, para promover el buen trato y las

relaciones de equidad entre los sexos, por lo que es indispensable erradicar los estereotipos de hombres y de mujeres asignados por la sociedad.

Para abordar de manera integral la problemática de la violencia, que tiene su raíz en el imaginario social, de cómo debe actuar cada persona según su sexo, y las relaciones de inequidad que encarnan un reparto desigual de tareas tanto en el ámbito público y sobre todo en el privado (intrafamiliar).

1. Desnaturalizar la violencia contra las mujeres

Para la atención de la problemática es necesario realizar un trabajo conjunto entre la sociedad, el Estado y las instituciones, ejercer un control responsable (entre otros) de los medios de comunicación para fortalecer el cambio social a partir de la promoción de modelos no estereotipados, sexistas y violentos. La educación formal y el campo educativo en general conforman un espacio clave para incluir la reflexión transversal sobre los valores sociales que generan la violencia, incluir la promoción de la igualdad de género hasta desnaturalizar la violencia de género.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que la violencia de género es “todo acto que resulta o puede resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, incluyendo las amenazas de tales actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de la libertad, que ocurren tanto en la vida pública como en la privada” (ONU, 2003).

2. Violencia intrafamiliar o doméstica

La violencia intrafamiliar o doméstica se refiere a la “violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar o asimilada, por parte de uno de los miembros contra los otros, contra alguno o contra todos”, incluye una variedad de actos violentos que van desde el uso de la fuerza física, hostigamiento, acoso, e intimidación. Si bien, es cierto y común que las mujeres también llegan a ejercer

violencia sobre sus hijas e hijos o sobre otras mujeres; la violencia forma parte de la construcción sociocultural de lo que significa ser hombre. El poder que se exige en los hombres, contiene algunas características tales como ganar, controlar, ordenar, lograr objetivos y ser duros. En variadas ocasiones para lograr acceder a estas características se recurre a la violencia (Vargas, 2008).

Algunas categorías que conviene revisar:

- **Subordinación femenina.** Se excluye a las mujeres de la toma de decisiones, se vulnera su independencia, se desvaloriza su palabra, se las conmina a obedecer las leyes patriarcales. Y a esta subordinación por género se le suman otras por edad, etnia, clase social, entre otras.
- **Universo femenino invisibilizado o inferiorizado.** En la vida diaria, el mundo femenino se sigue desprestigiando –a pesar de la equiparación legal con los hombres– y la igualdad en la práctica es una ficción, ya que no se aplica al transcurrir cotidiano de la mayoría de las mujeres. La existencia de muchas de ellas es inferiorizada; se invisibilizan sus logros, se desvalorizan sus manifestaciones, se silencian sus necesidades, se les niega la equivalencia con los hombres.
- **Barreras y techos de cristal.** La Organización Internacional del Trabajo (OIT), expone que son las barreras simbólicas o invisibles que impiden a las mujeres acceder a puestos jerárquicos, de decisión y alta responsabilidad, aun con formación y desarrollo profesional superior a los de los hombres que acceden a estos. Esta barrera es difícil de traspasar por posiciones subjetivas y objetivas: doble o triple jornada laboral, múltiples tareas en el ámbito doméstico, empleos asistenciales o de cuidado (docentes, enfermeras, etc.).

- **Diversos tipos y modalidades de violencia contra ellas.** El desarrollo de las mujeres, su participación en espacios públicos y el empoderamiento que han logrado en los últimos tiempos, en contradicción con pensamientos y representaciones estereotipadas que sostienen los hombres, las instituciones y la cultura en general acerca de ellas, han agravado la violencia hacia las mujeres, en sus distintas manifestaciones. Estas contradicciones se profundizan día a día y generan conflictos marcados por el autoritarismo, los intentos de dominación y la violencia, como formas de resistir su emancipación creciente.

II. La violencia intrafamiliar problema de gran magnitud y graves consecuencias

En las relaciones interpersonales, la conducta violenta es usada para causar daño a otra persona y es sinónimo de abuso de poder. Esta violencia está estructuralmente basada en las relaciones de autoridad y de género en la familia y a su vez condiciona estas relaciones. Es esta diferencia de autoridad la que brinda la legitimidad para que la relación de abuso de poder entre dos personas unidas por lazos emocionales se perpetúe en la intimidad de la familia. Esta legitimidad también permite que el abuso se reproduzca casi imperceptiblemente para los miembros que lo padecen (Schmukler, et. al. 2007). Si bien suele involucrar daños físicos, la violencia también atenta contra la salud mental (psicológica), afectiva y, en general, destruye el bienestar de las mujeres. Sin duda la legitimación creciente de la violencia de género como un problema público se encuentra condicionada tanto por factores económicos, políticos, legales e institucionales como por el conjunto de tradiciones, costumbres y reglas vigentes en cada sociedad (Ferro, 2009).

En México, como en todo el mundo, la violencia contra las mujeres no se ciñe a una determinada clase social, se ejerce en mayor o menor medida en todos los estratos sociales, no distingue edad, nivel de ingreso, ni escolaridad, asimismo se reproduce tanto en los espacios públicos, como privados de la vida de las mujeres:

en el espacio laboral, en la escuela, en la comunidad y desafortunadamente en el espacio del hogar y de las relaciones personales.

Los números y las estadísticas de violencia en contra de las mujeres en México producen alarma, ya que como se ha dicho, en muchas ocasiones la violencia se produce y reproduce en el lugar en el que todas y todos deberíamos sentirnos más seguros, los cifras indican que muchas de las agresiones provienen de la pareja y del entorno familiar más cercano.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que el 38% de todas las mujeres asesinadas en Latinoamérica, fueron victimadas por sus parejas.

En los datos arrojados por la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, en México 66.1% de las mujeres de 15 años y más sufrió algún incidente de violencia por parte de algún agresor, mientras que el 43.9% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su actual o última pareja, esposo o novio, a lo largo de su relación, en espacios públicos o comunitarios el 34.3% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia sexual.

1. Esfera pública

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) señala que “el origen ancestral de la violencia en la pareja tiene que ver con la división sexual del trabajo y los estereotipos de género: el trabajo tradicional de la mujer, como es el cuidado de los hijos y la preparación de alimentos, es considerado de menor valor que el trabajo del hombre, quien ha sido por antonomasia el responsable de la manutención del hogar”.

Por otra parte, el *Informe Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*, de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en

Latinoamérica, de la cual forma parte México, la prevalencia de agresiones dentro de la pareja y fuera de ésta es de 36%, por arriba del promedio mundial de 35%. De la cifra de las mujeres asesinadas, el 38% fueron victimadas por sus parejas. Los datos del INEGI muestran que por entidad federativa, las de mayor prevalencia de violencia de pareja a lo largo de la relación es el Estado de México, con 57.6%; seguido por Nayarit (54.5%), Sonora (54.0%), la Ciudad de México (52.3%) y Colima (51.0%).¹

El Observatorio Nacional del Femicidio reporta que de las siete mujeres que son asesinadas a diario en el país, la mitad son feminicidios a causa del sexismo o la misoginia.

4. Esfera Privada

En diciembre de 2013 las 32 entidades federativas tipificaron el delito de feminicidio conforme a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia, publicada en febrero de 2007.

La violencia hacia las mujeres es histórica, multicultural, y se expresa especialmente en la división entre el espacio público y privado. Se trata de un sistema jerárquico que mantiene y reproduce estereotipos adjudicados de forma excluyente a hombres y mujeres.

En los últimos 12 meses, 10.3% de las mujeres fue víctima de algún acto violento (emocional, físico, sexual o económico-patrimonial) por parte de algún integrante de su familia, sin considerar al esposo o pareja.

El 8.1% de las mujeres experimentó violencia emocional en su familia en el último año.

- Los agresores más señalados son los hermanos, el padre y la madre.
- Los principales agresores sexuales son los tíos y los primos.

¹ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016.

- La violencia familiar ocurrida en los últimos 12 meses, se ha ejercido principalmente en la casa de las mujeres y en la casa de algún otro familiar.
- Las agresiones ocurridas en su casa fueron: 59.6% emocionales, 16.9% agresiones físicas, 17.5% económica y patrimonial y 6.0% agresiones sexuales. ²

El total de mujeres que han experimentado violencia física o sexual en al menos una ocasión, en alguno de los diferentes ámbitos y no acudieron a ninguna institución o autoridad es de:

- 8.6 millones, para el ámbito escolar.
- 3.6 millones, para el ámbito laboral.
- 15.9 millones, para el ámbito comunitario.
- 1.5 millones, para el ámbito familiar³.

El desarrollo de las mujeres, su participación en espacios públicos y el empoderamiento que han logrado en los últimos tiempos, en contradicción con pensamientos y representaciones estereotipadas que sostienen los hombres, las instituciones y la cultura en general acerca de ellas, han agravado la violencia hacia las mujeres, en sus distintas manifestaciones. Estas contradicciones se profundizan día a día y generan conflictos marcados por el autoritarismo, los intentos de dominación y la violencia, como formas de resistir la emancipación creciente de las mujeres.

La violencia que se produce y reproduce en el ámbito familiar durante mucho tiempo se consideró exclusivo de la esfera privada; sólo en casos excepcionales la violencia en el hogar era objeto de medidas de prevención o persecución penal.

² (ENDIREH, Boletín-2017)

³ ENDIREH, Boletín-2017

La violencia doméstica se refiere a una de las formas de violencia de género que está delimitada por las interacciones en contextos privados. Tiene como característica el ejercicio del control y el dominio sobre la mujer para aumentar el poder del hombre en la relación. Es importante mencionar que se puede dar en una relación de pareja con o sin convivencia (incluido el noviazgo y el vínculo con la ex pareja), además apunta que las manifestaciones de conductas son muy variadas e incluye el maltrato físico, el abuso sexual, el abuso económico o el chantaje emocional. Por otro lado, sus consecuencias trastocan la salud física, psicológica y social de las mujeres y por extensión la de los familiares, hijas e hijos.

La violencia de género que ocurre en el entorno familiar, entendida como un acto que supone la negación del ejercicio de los derechos de la mujer, tiene consecuencias sociales, económicas y políticas para toda la sociedad, puesto que reproduce y perpetúa un sistema de discriminación y subordinación de más de la mitad de la población.

III. Marco histórico y social

En la década de los años 80 se inició un proceso de reconocimiento de la violencia contra las mujeres. Una primera etapa corresponde a fines de ésta década, profesionales con formación feminista plantearon el tema, en especial la violencia conyugal, en ámbitos de la salud, tanto hospitales como instituciones de salud mental.

1980 la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer celebrada en Copenhague se adoptó la resolución titulada "La mujer maltratada y la violencia en la familia"⁴

⁴ CEPAL. Serie mujer y desarrollo 16, violencia de género: un problema de derechos humanos Nieves Rico, julio 1996.

Sin embargo, en México la visibilización de la violencia intrafamiliar es reciente, el primer acercamiento al fenómeno se dio en 1990⁵, en Ciudad Nezahualcóyotl se realizó una encuesta a 342 mujeres de las que al menos 33.5 % reconoció haber tenido al menos una relación violenta en su vida.

Durante la década de los 90 se produce una cierta institucionalización y la formalización de proyectos en algunas organizaciones, muchas veces con financiamiento internacional; también comienzan los primeros programas estatales, sobre todo a nivel municipal. Si se comparan los enfoques de esta década con la anterior, puede observarse que mientras en la década de los 80 se insistía en mostrar la unidad o matriz común de todas las formas de la violencia de género, los discursos de los años 90 están focalizados en sus manifestaciones particulares: violencia doméstica, violencia sexual, violencia entre pares, etc. En esta segunda etapa comienzan a visualizarse la problemática de la violación y aunque en menor medida el acoso sexual.

IV. El femicidio o feminicidio es violencia de género llevada al extremo

A fines de los años 90 comienzan a incluirse nuevos temas dentro de la violencia de género. Los más importantes: los femicidios y la prostitución. El concepto de femicidio o feminicidio, que proviene del discurso académico, fue retomado por el movimiento de mujeres a fines de ésta década. En torno a este concepto se vienen desarrollando distintas acciones para concientizar a la sociedad acerca de que la mayor parte de los homicidios de mujeres, tanto en el ámbito privado como en el público, son el resultado de relaciones de violencia de pareja o intrafamiliar que culminan con la muerte.

Las estadísticas sobre los hogares más pobres revelan que los índices de analfabetismo, trabajo informal, trata de personas con fines de explotación laboral

⁵ En Nezahualcóyotl, municipio del Estado de México, se entrevistó a 342 mujeres, de las cuales el 33.5% reconoció haber tenido al menos una relación violenta en su vida. (Panorama de la violencia doméstica, México, antecedentes y perspectivas, 1998)

y sexual y propagación de infecciones de transmisión sexual son más pronunciados en las mujeres que en los varones. Las mujeres soportan cotidianamente en la cultura la segregación en el acceso a recursos alimentarios, sanitarios, educativos y culturales.

En la Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar (ENVIF, 1999), cuyo objetivo general fue “obtener información estadística sobre el número de hogares y personas en situaciones de maltrato emocional, intimidación, abuso físico y sexual con el propósito de apoyar el desarrollo de las pautas de investigación del fenómeno de violencia intrafamiliar y coadyuvar en las acciones en materia jurídica”. Fue un primer esfuerzo por visibilizar la violencia física, emocional y sexual que se presentaba en los hogares.

En la actualidad algunos países de América Latina, entre ellos México, presentan cambios cualitativos con relación al marco jurídico de la violencia de género contra las mujeres. A principios del siglo XXI, los mecanismos internacionales a favor de los derechos de las mujeres, se han convertido en referentes importantes para la creación de leyes integrales contra la violencia hacia las mujeres.

Estas leyes de “segunda generación” tienen un carácter integral en la medida que se reconoce que la violencia que se ejerce contra las mujeres es una violación a sus derechos humanos; por otra parte, se considera y se definen “nuevas formas de violencia” o más bien, otras formas de violencia como la violencia mediática, o la violencia obstétrica; además, de acuerdo con lo establecido en la Convención de Belém do Pará, porque en ellas se abordan las tres áreas de ocurrencia de la violencia: la doméstica, la comunitaria y la estatal.

De acuerdo a información de ONU Mujeres, 14 de los 25 países con las tasas de feminicidios más altas del mundo se encuentran en América Latina. Las altas tasas de feminicidios están directamente relacionadas a la tolerancia social hacia

la violencia contra las mujeres y niñas, y a la impunidad frente a crímenes de esta naturaleza.

La violencia contra las mujeres en América Latina existe pese a la extensa ratificación en la región de los dos instrumentos de derecho internacional principales que abordan este tipo de violencia: la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, 1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará, 1994)⁶.

1. Leyes de violencia de segunda generación

En comparación con las leyes de la década de los noventa del siglo pasado o leyes de violencia de la primera generación, las leyes de segunda generación presentan algunos avances en cuanto alcances, enfoques y abordajes, además de ciertos elementos novedosos.

En México se aprobó el Código Nacional de Procedimientos Penales que homologa el procedimiento con un perfil de protección de derechos humanos en todo el país (DOF 5-mar-2014); la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (DOF 20-mar-2014); la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que regula la implementación de campañas permanentes de concientización sobre la igualdad (DOF 4-jun-2015) y el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que modificó el procedimiento de Alerta de Violencia de Género y el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (DOF 25-nov-2013)⁷.

⁶ Femicide: A Global Problem

⁷ Del Compromiso a la Acción: Políticas para Erradicar la Violencia contra las Mujeres América Latina y el Caribe. Documento de Análisis Regional. PNUD, 2017.

2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En la LGAMVLV se define la violencia familiar como “el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho”.

La LGAMVLV clasifica la violencia en distintos tipos: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual, así como distintos tipos: familiar, laboral, escolar, comunitaria e institucional, y en cualquiera de estos puede llegar a la forma extrema de violencia contra las mujeres: el feminicidio.

Las mujeres: esposas, hijas y madres son las principales víctimas de la violencia ejercida por los hombres (esposos e hijos) en el ámbito doméstico. La violencia doméstica causa en las mujeres lesiones físicas y daños emocionales, por ello, es común que las mujeres maltratadas pierdan la confianza y carezcan de una imagen positiva de sí mismas, resultado que impide su desarrollo personal y social. Además, la violencia doméstica dirigida a una persona integrante de la familia tiene efectos en todos los que la componen, particularmente genera trastornos emocionales a niñas y niños, por ser testigos silenciosos de la violencia que reciben sus madres o hermanas y en otras ocasiones por ser ellos mismos víctimas de la violencia.

Es importante señalar que la violencia doméstica propicia el aprendizaje de patrones agresivos en la infancia, los cuales pueden ser repetidos en la edad adulta, por ello es importante evitar en los niños y las niñas, estas conductas agresivas.

La violencia familiar puede tener interpretaciones aún más profundas, por ejemplo, Amnistía Internacional afirma que la violencia doméstica es tortura, por lo cual el Estado debe hacerse responsable cuando dichos actos están identificados en los estándares internacionales y cuando el Estado no cumple con su obligación de proteger a las mujeres (CEAMEG, 2008).

Para identificar y prevenir la violencia en el entorno familiar, Lenore Walter (1979) expuso un modelo compuesto de tres fases denominado el ciclo de la violencia.

Hay tres elementos que siempre están en juego al analizar la violencia de género: Las formas y grados de violencia socialmente toleradas y legitimadas en una comunidad. En dicho modelo se explica que las relaciones violentas pasan por tres diferentes fases que implican momentos de tensión previos a la violencia explícita, las etapas de la violencia son:

1ª etapa: Tensión empieza a aumentar gradualmente

El agresor se enoja, discute y culpabiliza a la mujer por cualquier cosa. Sus relaciones se hacen cada vez más tensas.

La mujer trata de apaciguar los episodios de abuso volviéndose más complaciente y más sumisa. Caso contrario, intenta acelerarlos o los acelera, negándose a cumplir con las exigencias del agresor. Esta etapa puede durar días o meses.

2ª etapa: Explosión por el incremento de la tensión.

En general esta etapa es mucho más breve y dañina. Incluye violencia física y a veces abuso psicológico y/o sexual. Dependiendo de su fortaleza emocional, autoestima, sentimiento de culpa o miedos, etc., la mujer es capaz de tomar una decisión o reaccionar solicitando ayuda de diverso tipo.

3ª etapa: conocida como “luna de miel”. Ante el temor de las consecuencias de su violencia, y de que la mujer lo abandone, el agresor busca aliviar la tensión, se muestra solícito, expresa su arrepentimiento y promete cualquier cosa para lograr el perdón, incluyendo el no volver a incurrir nunca en el maltrato. Sin embargo, este ciclo se manifiesta una y otra vez y la violencia se incrementa de manera continua.

La autora hace énfasis en que “las conductas violentas no son naturales o biológicas, que son conductas aprendidas” y, por lo tanto, pueden ser modificadas.

V. La violencia intrafamiliar ¿una forma normal o natural?

La violencia intrafamiliar es considerada como toda acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno o varios de sus miembros que de forma permanente ocasione daño físico, psicológico o sexual a otros de sus miembros, que menoscabe su integridad y cause un serio daño a su personalidad y/o a la estabilidad familiar.⁸

La violencia no puede ser una forma natural o normal de relacionarse, especialmente entre las personas que se encuentran en un espacio familiar en donde se aprende la forma de relacionarse con los demás, se aprenden valores y costumbres, en ese sentido, lo que asimilamos desde el espacio familiar es como nos relacionamos socialmente, es entonces que vale la pena preguntarnos ¿qué está pasando al interior de las familias para que puedan considerar la violencia normal o natural?

Hasta antes del enfoque de derechos humanos en el derecho nacional y el internacional, prevalecía en un entorno de invisibilización y silencio al amparo del abuso y la impunidad, sin embargo, la creación de instrumentos jurídicos y de instituciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia colocaron esta problemática social en las agendas políticas.

⁸ Palacio MC. La violencia familiar en Manizales. Caldas. Colombia 1993:5-24.

Aun cuando la violencia asociada por la lucha del poder ha estado presente en todas las culturas, esta violencia se refleja en el interior de la familia y aún en las comunidades, la violencia es considerada como el ejercicio de una fuerza indebida de un sujeto sobre otro (Almanares, 1999)⁹, las diferentes formas de manifestarse obedecen a las normas, valores y creencias de cada país y época

El problema de la violencia intrafamiliar puede llegar a ser considerada una forma normal de relacionarse cuando en el entorno familiar es la única forma en la que se conducen los integrantes ya sea entre la pareja, de los padres y madres hacia los hijos y entre los hermanos, que al ser su única forma de relacionarse – gritos, humillaciones, golpes, empujones, castigos, falta de cuidado y atención- es lo que reproducen en su entorno ya que no identifican con claridad que viven en un ambiente de violación a sus derechos, a su integridad y dignidad humana.

A decir de la Comisión Nacional de Humanos (CNDH)¹⁰ *algunas de las manifestaciones más frecuentes de la violencia familiar en nuestro medio se dan cuando: En el caso de las mujeres son golpeadas, violadas, insultadas, amenazadas, ignoradas o menospreciadas por su compañero. Puede ser que en una pareja se golpeen, insulten, amenacen, ignoren o menosprecien el uno al otro. Niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores o personas con alguna discapacidad son golpeados(as), insultados(as), amenazados(as) o humillados(as). Algunos(as) de los integrantes de la familia obligan a otro(a) u otros(as) a tener prácticas sexuales que no desean.* Estas conductas no solo causan daño en las víctimas, que en muchos casos no cuentan con las herramientas para superar las circunstancias adversas ni apoyo, enfrentarán daños irreversibles ya sea físicos o psicológicos, lo que sin duda repercutirá en la familia, en la comunidad y por ende en la sociedad.

⁹ Comportamiento de la violencia intrafamiliar. Mariela Almanares Aleaga, Isabel Louro Bernal² y María T. Ortiz Gómez, 1999. <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v15n3/mgi11399.pdf>

¹⁰ <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll-Que-violencia-familiar.pdf>

Es probable que las personas que viven y conviven en entornos violentos, repitan los círculos de violencia en los cuales se encuentran inmersos, de ahí que, en algunas familias, incluso en comunidades se consideren normalmente aceptadas y toleradas las diferentes formas de violencia.

De acuerdo a algunas posturas de etnólogos, psicólogos y antropólogos las personas nacemos con un componente de agresividad innata, sin embargo, enfatizamos que somos una especie cuyo razonamiento nos lleva a actuar, a relacionarnos y a manifestarnos de acuerdo a los valores en los que somos educados; si crecemos y somos educados en un medio armónico y de comprensión, las personas tendrán mayores probabilidades de ser propositivas, respetuosas de la dignidad de las personas y plenas, de ahí la importancia de que las y los menores accedan y ejerzan el derecho a una vida libre de violencia.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos CNDH¹¹, *“Las personas suelen desestimar las consecuencias del ejercicio de la violencia en el seno familiar, no obstante, los estudios médicos revelan que dependiendo del tiempo e intensidad del maltrato, niñas, niños y adolescentes pueden sufrir:*

- *Afectaciones en el proceso de maduración del cerebro;*
- *Perturbaciones del sistema nervioso e inmunológico;*
- *Limitaciones sociales, emocionales y para asimilar conocimientos;*
- *Comportamientos que causan enfermedades, lesiones y problemas sociales;*
- *Inseguridad, ansiedad, depresión y dificultades para relacionarse con otras personas tanto en la niñez como en la vida adulta.*
- *Réplica de los patrones de violencia en la escuela, comunidad, trabajo e incluso en sus relaciones personales en la vida adulta.”*

¹¹ CNDH. Erradicar el maltrato de niñas, niños y adolescentes.
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Material/foll_erradicarMaltratoNinasNinosAdolescentes.pdf

La violencia que se vive en la familia se traduce en violencia social, por tanto, es preciso promover el enfoque de derechos humanos para prevenir, atender y erradicar las conductas violentas que modifiquen la naturalización de la violencia en donde se reproducen expresiones estereotipadas como: *“La letra con sangre entra”, “Una golpiza a tiempo previene muchos males”, “A las mujeres ni todo el amor ni todo el dinero”, “Mujer que sabe latín no tiene marido ni buen fin”, “Las mujeres son criaturas de cabellos largos e ideas cortas”,* entre una gran infinidad de frases y dichos misóginos.

1. Causas que provocan la violencia intrafamiliar

En México la familia, al estar en el centro de la sociedad, se ha visto afectada, evolucionando ante los cambios sociales, económicos y políticos. Actualmente las dinámicas familiares se inscriben bajo otros paradigmas, la incorporación de las mujeres al mercado laboral revolucionó el contexto socioeconómico del México contemporáneo, dentro del cual los nuevos roles rompen con los tradicionales. Las mujeres tienen que distribuir sus responsabilidades laborales, con las del hogar, los hombres tienen un compromiso diferente frente al reparto de tareas y su forma de interrelacionarse con la familia.

El reconocimiento de la igualdad de oportunidades y de responsabilidades dentro y fuera del hogar aún no logra consolidarse. La desigualdad por razones de género es un fenómeno que persiste en todas las latitudes, es una tradición discriminatoria profundamente arraigada en culturas con sistemas patriarcales como la nuestra, por lo tanto, es un fenómeno cultural que se ha ejercido por costumbre, el cual es susceptible de transformación.

Dada la dinámica social la limitación de tiempo es una realidad que limita la convivencia y el tiempo con la familia, por lo que es necesario la implementación de programas que tiendan a resolver la problemática de la conciliación entre la vida laboral y la vida familiar, encontrando la forma de hacer mejor uso del tiempo

disponible, la evolución del modelo de familia tradicional, obliga al cambio de transformación de las políticas y del abordaje de la infancia y la familia, a la luz de los cambios ideológicos, económicos, sociales y culturales; el rol que desempeñan mujeres y hombres ha evolucionado, así como los cambios demográficos (envejecimiento de la población, migración, etc.), dicha evolución ha impactado en los comportamientos sexuales, reproductivos y familiares.

Reconociendo que la violencia intrafamiliar es un problema multifactorial que obedece a diferentes factores y a la forma en que cada persona responde a las circunstancias difíciles en la vida, dentro de las causas que la originan se encuentran entre otros los siguientes:

- **Factores psicológicos**¹². Diversos estudios afirman que los padres que más maltratan son aquellos que poseen baja autoestima, los que tienen antecedentes de maltrato, los que están deprimidos, los que tienen baja tolerancia a la frustración y los dependientes al alcohol.
- **Factores psiquiátricos**¹³ Los niños que son testigos o víctimas directas de violencia presentan altas probabilidades de padecer depresión y otros tipos de sintomatología emocional, estrés post-traumático y obsesión por la venganza entre individuos que han perdido a una persona amada por asesinato.
- **Factores sociales**. La tolerancia a la violencia que conlleva a su prevalencia e impunidad; los medios de comunicación que transmiten estereotipos y relaciones violentas como modas y emblemas de poder, la pobreza estructural, la falta de cohesión social y la pérdida de valores, el

¹² Violencia intrafamiliar Alejandro Díaz-Martínez, Ramón Esteban-Jiménez.
<http://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm-2003/gm034gI.pdf>

¹³ Violencia intrafamiliar Alejandro Díaz-Martínez, Ramón Esteban-Jiménez.
<http://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm-2003/gm034gI.pdf>

desempleo, falta de igualdad de oportunidades, marginación, falta de políticas de conciliación de la vida laboral con la vida familiar.

- **Factores culturales.** Tradiciones culturales en donde se pondera la figura masculina en donde las mujeres son cosificadas. La falta de educación. La prevalencia de culturas excluyentes.

Para ahondar en este sentido a continuación presentamos una adaptación de los mitos y realidades que se mencionan en el libro de Myrna Zambrano (1985):

“Las mujeres golpeadas se quedan porque les gusta”

A nadie le gusta ser amenazada, cacheteada, aventada, ahorcada o pateada. No es fácil dejar a un hombre que es su única forma de mantenimiento, un hombre que la amenaza hasta con la muerte si la mujer se va (ejemplo, caso Reforma 222¹⁴). Para la víctima es difícil abandonar la relación especialmente si ésta no tiene adónde irse y si tiene hijas e hijos a los que hay que alimentar. Una mujer no se queda en un matrimonio violento porque le gusta sino porque muchas veces la presión de su familia, su iglesia y comunidad la hacen sentir que tiene pocas alternativas.

“Si ella se aguanta por bastante tiempo, las cosas cambiarán y se mejorará la relación”

Si la mujer no se va, si no busca ayuda legal o psicológica, es posible que el abuso físico y mental se empeore. Muchas mujeres se quedan esperando que el abuso termine. Unas al fin se van cuando la violencia es tan seria que ellas quieren matar a sus abusadores, o saben que la próxima vez ellos las van a

¹⁴ El sujeto y la mujer tienen una hija, y la lesionada manifestó que esta mañana él la había amenazado de muerte. “No vas tú a destruir mi vida y después como si nada...por puta te pasó esto” Mensaje dejado por Alejandro N, pareja sentimental de Selene N, a quien asesino en su lugar de trabajo en Reforma 222. 20-03-2018. Extracto de noticia.

matar. Es peligroso llegar hasta este punto; la mitad de todas las mujeres asesinadas en los Estados Unidos son asesinadas por sus esposos o novios.

“Si él no tomara alcohol, no golpearía a su esposa o compañera”

Aunque en muchas relaciones el alcohol parece provocar el asalto o incitar el comportamiento violento, muchas mujeres son golpeadas por hombres en su juicio y por hombres que no toman. El alcohol es solamente parte de la razón por la que él abusa. A veces el alcohol les da a los hombres un sentimiento de valor falso. No se puede decir que es la única causa, o que si deja de tomar también va a dejar de pegar.

“Las mujeres se merecen ser golpeadas porque se portan mal”

Nadie merece ser golpeado no importa que haya hecho. Las mujeres que son golpeadas saben muy bien que la mayoría de las veces la violencia no tiene motivo. El coraje del abusador y sus deseos de controlar todo son las causas de sus estallos, no lo que ella haga o no haga.

“Si él trabaja, trae dinero a la casa, y es bueno con las niñas y los niños, una mujer no debe de exigir más. Ella debe aguantar sus defectos”

No debemos perdonar la violencia nada más porque un hombre es bueno con sus hijas e hijos y trae su dinero a la casa. La violencia doméstica no debe ser permitida por ninguna razón. La esposa debe ser tratada decentemente como cualquier integrante de la familia.

“La violencia doméstica no afecta a los niños. Ellos no se fijan en esas cosas”

La violencia en el hogar definitivamente afecta a todas y todos los integrantes. Un porcentaje muy alto de hombres que golpean a sus parejas vieron a sus propias madres ser golpeadas. La violencia entre parejas es un ejemplo para los niños y

se puede aprender. Es muy posible que, si sus niños ven esto en su casa, ellos también golpearán a sus parejas o serán víctimas de abuso. También vivir en esta clase de hogar frecuentemente puede causar problemas en la escuela para los infantes.

“Estoy de acuerdo que a las mujeres no se les debe golpear, pero lo que ocurre dentro de las casas ajenas no es asunto de nadie”

La violencia doméstica es el problema de todos. Mujeres son maltratadas y asesinadas todos los días. Este asalto está mal hecho y es ilegal. Todos debemos proponernos pararlo. Su esposo no tiene más derecho a dañarla, que cualquier desconocido que sería encarcelado si la golpeará o tratara de violarla en su casa.

“Si las mujeres no se dejaran, los hombres no seguirían pegándoles”

Aunque una mujer trate de defenderse, es golpeada a veces hasta más fuerte. La mayoría de las mujeres son físicamente más chicas que los hombres y les resulta difícil luchar con ellos.

“La violencia entre esposos es un problema de las personas pobres sin educación”

La violencia familiar, intrafamiliar y doméstica es un crimen contra las mujeres y afecta a todas las comunidades. Mujeres víctimas del abuso pueden ser ricas o pobres; blancas, negras o latinas; pueden tener poca educación o recibirse de una universidad. Las mujeres ricas usualmente tienen más recursos para esconder sus golpes del público. Ellas pueden visitar a doctores particulares en lugar de salas de emergencia, consultar a abogados en lugar de clínicas legales, viven en terrenos menos poblados donde los vecinos no se enteran de lo que está pasando. No es común que ellas pidan ayuda de agencias públicas y así sus problemas se quedan privados. Ser golpeada no demuestra que usted es pobre o que no tiene educación.

VI. Consecuencias y efectos de la violencia intrafamiliar en la salud de las mujeres

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce que el maltrato a la mujer es el crimen más numeroso del mundo. La violencia intrafamiliar es un atentado a la dignidad de la persona, a su integridad física, a su honor, a su libertad. La violencia no sólo son los golpes también es ignorar o menospreciar, es educar como dependientes e inculcarle a las mujeres que su máxima preocupación debe ser su físico y cuyo máximo objetivo debe ser conseguir un hombre.

La violencia contra las mujeres e infantes es un problema que se debe considerar de salud social y no privado es una cuestión de Estado, porque su impacto y consecuencia puede ser devastadora. La desvalorización de la mujer que se refleja en mujeres que están sufriendo diariamente y son incapaces de identificar y de reaccionar ante la violencia de la única forma en que se debe enfrentar esta situación: romper la relación enfermiza y denunciar siempre.

En México se ha reconocido que la violencia familiar es un grave problema de salud pública. En la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, se reconoce como violencia familiar el acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder -en función del sexo, la edad o la condición física-, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono incluye actos de agresión contra una persona, ejercidos por un miembro de la familia con mayor poder social, físico, económico o psicológico. El vínculo entre la persona agresora y la agredida puede ser sentimental o afectivo, de parentesco consanguíneo y/o legal, independientemente de su lugar actual de residencia.

Norma Oficial Mexicana Nom-190-ssa1-1999, prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar

“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tutela garantías y derechos específicos que se refieren a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y al establecimiento de condiciones para el desarrollo y desenvolvimiento de los individuos, las familias, las comunidades y los pueblos indígenas.

De este contexto, se establece el derecho a la protección a la salud y la plena igualdad jurídica de los hombres y las mujeres, con lo que se protege la organización e integración de las familias. No obstante, subsisten aún profundas inequidades entre ellos, que propician situaciones de maltrato y violencia hacia los miembros más débiles (en función del sexo, la edad o la condición física), que se manifiestan cotidianamente. Ello ocurre tanto en el medio familiar, como en el ámbito público. Esta inequidad facilita el abuso de poder, exponiendo a situaciones de violencia a los grupos que socialmente son más vulnerables: las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas o personas en situaciones especialmente difíciles; adultos mayores; hombres y mujeres con enfermedad física o mental discapacitante, o en desventaja, física, económica o cultural.

Independiente de su estructura, la función básica de los arreglos familiares o domésticos deben en la formación de personas contribuir a establecer con los demás, relaciones respetuosas y equitativas, lo que seguramente incide positivamente en el control de formas de relaciones sociales violentas.

Aun cuando en nuestro país no se conoce de modo preciso y directo la magnitud y repercusiones de este problema de salud pública, la violencia familiar -también identificada como violencia doméstica por caracterizar formas de relación en las unidades domésticas- no debe minimizarse. El espectro de daños a la salud se da tanto en lo biológico -desde retraso en el crecimiento de origen no orgánico, lesiones que causan discapacidad

parcial o total, pérdida de años de vida saludable, hasta la muerte-, como en lo psicológico y en lo social, pues existe un alto riesgo de perpetuación de conductas lesivas, desintegración familiar, violencia social e improductividad. El embarazo no libra a las mujeres de violencia familiar.

El reto es coadyuvar a la prevención y disminución de la violencia familiar y promover estilos de vida saludables, por la frecuencia en que, según estimaciones sucede, y las consecuencias que genera, afectando la vida, la salud, la integridad y el desarrollo de las personas, las familias y las comunidades”.

Y como ya se señaló una de las maneras de enfrentarlo es reconocerlo planteando algunas preguntas a mujeres que pudieran estar siendo víctimas de violencia intrafamiliar:

- ¿Te insulta, te amenaza, te hace sentir menospreciada?
- ¿Hace comentarios humillantes delante de tus hijos o de cualquier otra persona?
- ¿Te impide ver a tu familia o a tus amistades?
- ¿Decide sobre lo que puedes o no puedes hacer?
- ¿Ejerce control total sobre el dinero incluso sobre el tuyo?
- ¿No valora tu trabajo o lo ve de manera despectiva?
- ¿Cuándo se enoja, te empuja o golpea? ¿Rompe cosas?
- ¿Controla tus salidas?
- ¿Te ignora o no te habla o no te escucha cuando hablas?
- ¿Te dice que eres una inútil y nada de lo que haces está bien?
- ¿Llega a darte miedo en algunos momentos?
- ¿Se muestra celoso, acusándote de coquetear con otros?
- ¿Te desvaloriza diciéndote que sin él no eres capaz de hacer nada?

Cualquiera de estas conductas repetidas constantemente lleva a la mujer a adquirir el síndrome de la mujer maltratada. La conducta violenta, tanto en lo físico, como emocional y psicológico van causando un deterioro en la mujer que logra que el agresor llegue a tener control y dominio sobre la mujer y/o sobre los menores que hace que esta sea mayor y continúe su ciclo de intensidad creciente. Además de los daños físicos, la violencia familiar causa trastornos emocionales que son más profundos y duraderos.

Algunas de las consecuencias de la violencia son:

- Baja autoestima
- Dependencia del hombre y en general de todas las figuras de autoridad
- Depresión profunda
- Altos niveles de autocrítica
- Miedo, estrés, ansiedad, desorientación
- Aislamiento provocado
- Sentimientos de subordinación, dependencia y sometimiento
- Sentimientos de culpabilidad al culparse ellas mismas de la situación de maltrato
- Desmotivación y ausencia de esperanza
- Incertidumbre y dudas por el bloqueo emocional que sufren
- Trastornos alimentarios severos
- Trastornos del sueño
- Trastornos de alcoholismo y de ludopatía en general de diversas adicciones.

Es frecuente que ha personas que viven situaciones de maltrato se les pregunte ¿porque no abandonan la situación? sin imaginar lo que la espiral y el ciclo de violencia genera en quien la padece y que hace creer que la situación de violencia por si sola parara.

Algunas de las situaciones que víctimas violencia han señalado para no abandonar a su pareja son:

- La creencia de que él cambiará
- El miedo de lo que le pueda suceder si lo abandona
- El creer que ella es la responsable del maltrato y que debe mejorar para que la situación cese
- El no saber a dónde acudir por apoyo

El costo de la violencia familiar es enorme para la economía familiar y para la sociedad por las consecuencias que genera. Entender que en muchas ocasiones esta conducta es aprendida en la familia con roles tradicionales. Estas conductas se desarrollan generalmente en la intimidad del hogar y sin testigos, por lo que es fundamental, romper el silencio y que las víctimas tomen la decisión de terminar la relación enfermiza.

Las consecuencias y costos de la violencia impactan directamente a nivel individual para las y los afectados, así como al interior de la familia, la comunidad, la sociedad en general lo que resulta en costos a nivel nacional.

Más allá del sufrimiento no visible y del impacto en la calidad y bienestar de vida, la violencia incluye costos que se deben asumir a nivel de salud, trabajo y económicos.

Los efectos que la violencia tiene en niñas y niños que sufrieron este ambiente, y que en ocasiones incluye discapacidad o muerte de quienes fueron víctimas:

Lesiones

Enfermedades de larga duración (desordenes nerviosos, dolor crónico)

Problemas sexuales y reproductivos como enfermedades de transmisión sexual, embarazos forzados, abortos inseguros, riesgos en la salud materna y la salud fetal.

Abusos de sustancias (alcohol, drogas), aislamiento social y marginación

Muerte de mujeres y de sus hijos (homicidios, suicidios)

Pérdidas laborales, baja productividad y bajos ingresos

Otras consecuencias directas producto de la violencia intrafamiliar es que las niñas o niños testigos de la violencia tienen más probabilidades de presentar problemas de conducta y emocionales y están en riesgo de cometer o experimentar violencia en el futuro en el ámbito laboral se experimentan pérdidas financieras debido a las ausencias de trabajadoras sobrevivientes de la violencia que presentan secuelas de salud y los gastos relacionados a las medidas adicionales de seguridad que puedan necesitarse en el lugar de trabajo.

VII. Impacto de la violencia intrafamiliar en la sociedad

Para combatir la violencia familiar y promover la convivencia pacífica es necesario fomentar la equidad entre los géneros y entre todas las personas. Construir espacios donde el rescate de la tolerancia, el respeto a la dignidad y a las diferencias entre congéneres, sean las bases de las relaciones interpersonales y sociales.

El cambio social que exige el respeto de los derechos de las mujeres debe situarlas en el centro de las transformaciones con sus diversas formas de pensar, sentir y actuar. Sus experiencias históricas y cotidianas se deben tomar en cuenta en la reformulación del contenido y significado de los derechos humanos, puesto que su definición y su práctica no deben separarse de la vida concreta de las personas.

En condiciones de igualdad con los hombres, las mujeres deberían gozar de todos los derechos y libertades, así como el respeto a su autonomía, de acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos

Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Además de los derechos consagrados en los instrumentos internacionales, en América Latina y el Caribe se han levantado voces que reclaman para las mujeres derechos específicamente contextualizados. De modo que se demanda el derecho a ser agentes y beneficiarias del desarrollo, en vista de la intensificación de la desigualdad social y el impacto de la crisis, el costo social de las políticas de ajuste estructural y las limitaciones de las políticas sociales para compensar los efectos de los cambios económicos. Asimismo, se exige el derecho a la participación social, cultural y política, en el marco de un desarrollo equitativo que otorgue poder de decisión a todas las personas. Se reivindican los derechos reproductivos, entendidos como el derecho de la mujer a recibir atención adecuada durante el embarazo, el parto y el puerperio, a tener acceso a anticonceptivos debidamente controlados, a decidir cuándo desea tener hijos y cuántos hijos tener y, sobre todo, a ejercer control sobre su cuerpo.

Si bien desde los años setenta las mujeres han tenido una amplia y visible participación en el movimiento de defensa de los derechos humanos, esto no significó que hayan llevado necesariamente a su seno reivindicaciones de género. A fines de los años ochenta surgen con fuerza la conciencia y la práctica de las mujeres como sujetos de derecho, que comienzan a cuestionar la visión esencialista de las jerarquías sociales y la vivencia de su subordinación como normalidad. En este contexto, sus demandas en torno a los derechos humanos también son una consecuencia de sus demandas de construcción de nuevas formas de ejercicio de la ciudadanía y de su deseo de acceder a ésta en condiciones de igualdad, en virtud del principio según el cual el derecho básico es el "derecho a tener derechos" (Lefort, 1987).

A su vez, la vinculación del tema 14 de la violencia de género a los derechos humanos ofrece nuevas posibilidades de análisis y de lucha, para poner fin a las discriminaciones contra las mujeres. Sin embargo, aún pesa el hecho de que el paradigma de los derechos humanos se construyó a partir del supuesto de que los derechos civiles y políticos individuales encuentran su espacio en la vida pública, lo que lleva a ignorar las violaciones que ocurren en el seno de la familia.

Por ello los delitos contra las mujeres se consideran como tales en la medida en que se aproximan a las situaciones tipificadas en los códigos y los tratados. Por tal motivo, las mujeres comenzaron a luchar por la resignificación y ampliación de los derechos reconocidos internacionalmente, de modo que las relaciones de género se consideren un espacio de expresión de la desigualdad; además, han planteado la necesidad de hacer una nueva lectura de las esferas pública y privada y, por lo tanto, del ámbito en que se enmarcan los derechos humanos, ya que esta dicotomización ha limitado la ciudadanía de las mujeres.

La violencia de género en el hogar constituye una flagrante transgresión de los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Entre otras cosas, la violencia contra las mujeres es una violación del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (art. 3); del derecho a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 5); de la igualdad ante la ley y el derecho a igual protección de la ley (art. 7); del derecho a recurrir a un tribunal imparcial (arts. 8 y 10); del derecho a circular libremente (art. 13), y de la libertad de reunión y asociación (art. 20).

Por otra parte, se ha comenzado a reconocer que la violencia de género constituye una violación del derecho a la identidad, puesto que refuerza y reproduce la subordinación de la mujer al varón, así como la distorsión del ser humano; del derecho al afecto, debido a que la violencia es la antítesis de toda manifestación de esa índole; del derecho a la paz y a relaciones personales enriquecedoras, ya que es una forma negativa de resolución de conflictos; del

derecho a la protección, debido a que crea una situación de desamparo, que no proviene sólo del esposo y la familia sino también del Estado, que niega protección a las mujeres, y de la sociedad que invisibiliza el problema; del derecho al desarrollo personal, puesto que las víctimas sufren una parálisis psicológica que les impide desarrollar su potencial creativo; del derecho a la participación social y política, debido a que coarta la realización de actividades extradomésticas (con excepción de las mínimas relacionadas con los roles tradicionales), como la participación en organizaciones, grupos o reuniones; del derecho a la libertad de expresión, y del derecho a una salud física y mental óptima.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, concordó en que la violación de los derechos humanos de las mujeres no se limita a los actos cometidos o amparados directamente por los gobiernos, sino que éstos tienen responsabilidad social y política por los cometidos por terceros si no han tomado las medidas necesarias para prevenir, investigar y castigar actos de violencia (Naciones Unidas, 1993c).

De acuerdo con este criterio el Estado pasaría a ser cómplice de los hechos cuando no ofrece a las mujeres la protección necesaria frente a la violación de sus derechos, así como por actuar en forma discriminatoria al no prevenir y castigar los actos de violencia de género, negando a las mujeres la protección de la ley en condiciones de igualdad.

De igual manera, la incapacidad del Estado para poner fin a las condiciones sociales, económicas y culturales que hacen vulnerables a las mujeres ante la violencia de género determina que sea responsable de ésta, puesto que debe contribuir activamente a erradicar las injusticias y desigualdades que se manifiestan en las relaciones de género.

Sin embargo, la obligación afirmativa del Estado de proteger los derechos humanos de todos los ciudadanos (mujeres y varones), en toda circunstancia, no

elimina el conflicto que se plantea entre la posibilidad de una intervención estatal arbitraria en la vida privada de las personas y, por otra parte, el control de todo aquello que impide el establecimiento de relaciones familiares equitativas; ambas alternativas merecen un análisis detallado y deben encuadrarse en el marco de las libertades individuales. Debido a que los derechos humanos son indivisibles, no se pueden reconocer o defender algunos más que otros. Los derechos de las mujeres deben recibir la misma atención que los demás y en conjunto con aquellos que suelen considerarse más apremiantes o importantes.

En el ámbito familiar y doméstico, las principales víctimas de la violencia suelen ser los niños, los ancianos y las mujeres, pero las investigaciones realizadas señalan que se concentra sobre todo en estas últimas y que, a nivel mundial, al menos 1 de cada 10 mujeres es o ha sido agredida por su pareja (Naciones Unidas, 1986c). Las estadísticas internacionales indican que el 2% de las víctimas de actos de violencia cometidos por el cónyuge o la pareja son varones, el 75% son mujeres y el 23% son casos de violencia cruzada o recíproca (Corsi, 1990).

Estos datos otorgan al fenómeno características peculiares y remiten a la situación de vulnerabilidad en que se encuentran todas las mujeres, independientemente de su edad o del lugar que ocupan en la estructura socioeconómica. Las sociedades presentan formas de violencia que repercuten en todas las relaciones humanas, de modo que la violencia estructural (social, política y económica) también se refleja en la familia y en las relaciones de género que se establecen en la cotidianidad del trabajo y del estudio. Por tal motivo, la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico no es un fenómeno desvinculado de un contexto social que refuerza y reproduce concepciones sexistas y un orden social discriminatorio basado en la producción y reproducción históricas del sistema de género.

Este tipo de violencia tiene múltiples causas, entre las que destacan las condiciones socioculturales que la generan; por una parte, la división sexual del trabajo y, por otra, aspectos ideológico-culturales adquiridos en el proceso de

socialización diferencial y en el aprendizaje cotidiano de los roles y atributos psíquicos estereotipados que se otorgan a varones y mujeres y que, una vez introyectados en sus identidades crean condiciones que contribuyen a la violencia. La agresión y el maltrato no son, entonces, actos aislados, sino que forman parte de un proceso de interacción potenciado por valores vinculados a la relación de dominación y sumisión y a la desigualdad entre los sexos.

La violencia intradoméstica pone en tela de juicio a la familia como institución social que proporciona seguridad, protección y afecto, y los roles y funciones que tradicionalmente se le asignan a cada uno de sus integrantes; además, deja al descubierto su carácter paradójico. Aunque en nuestros países se reconoce la existencia de distintas estructuras familiares y de cohabitación (CEPAL, 1993b), y que hoy en día son objeto de un examen crítico, las familias se organizan preferentemente en torno al poder de los integrantes del sexo masculino en todos los niveles jerárquicos. Por lo tanto, se estructura a partir de fuertes lazos de dominación y de notables desigualdades en las relaciones de poder, que afectan a las mujeres; el rol que se les asigna en la vida conyugal supone sumisión, dependencia y la aceptación de la autoridad indiscutible del hombre y de un conjunto de normas y conductas que limitan su desarrollo.

En este contexto, los hombres pueden castigar a las mujeres o controlar sus expresiones, su movilidad y su sexualidad. La violencia dentro del hogar se utiliza como un instrumento de poder, de carácter funcional, destinado a afianzar la autoridad y la supremacía masculinas y a velar por el cumplimiento de las responsabilidades socialmente asignadas a las mujeres dentro de la familia.

Es importante destacar que según los expertos indican que, en general, no se puede atribuir la violencia de género en el ámbito doméstico a patologías individuales o desórdenes psíquicos, ni a factores derivados de la estructura socioeconómica o del medio externo, puesto que las agresiones y abusos se presentan en todos los estratos sociales, éstos no presentan mayores diferencias,

salvo en lo que respecta a la prevalencia de daños físicos, psíquicos o sexuales. El alcoholismo, la cesantía y el hacinamiento y otros problemas, no se consideran causas directas de la violencia, sino factores desencadenantes o asociados.

La violencia contra la mujer en el marco del hogar tiene características peculiares que la diferencia de otros tipos de agresión y abuso, por el espacio en que ocurre, por los actores que intervienen y por el conjunto de factores psicológicos que entran en juego, todo lo cual contribuye a la complejidad y a que la significación y percepción del problema no siempre sean evidentes.

Existen diferentes enfoques teóricos y metodológicos para abordar la violencia de género, entre los que se encuentra, como aproximación descriptiva, el "ciclo de la violencia", que se inicia con agresiones menores que se van incrementando hasta alcanzar un clímax para luego decrecer; a continuación, viene un período de arrepentimiento del agresor, después del cual el ciclo se repite.

Este análisis no explica las causas de la violencia ni los mecanismos que intervienen en su reproducción, por lo que se debe insertar una perspectiva global que dé cuenta de la opresión de género que se expresan en estos hechos. Por otra parte, la clasificación de la violencia doméstica en física, psicológica, sexual e indirecta representa un aporte a nivel descriptivo, pero presenta problemas desde un punto de vista conceptual, ya que dificulta el manejo de información empírica y crea fronteras artificiales en un fenómeno que es único e indivisible. Los distintos tipos de violencia de género que se dan en el ámbito privado se combinan y entrelazan, por lo que su fragmentación ha influido negativamente en la prestación de asistencia, y en el diseño de políticas y programas preventivos.

1. Modelos de atención

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala en el Título II. Modalidad de la Violencia. Capítulo I. De la Violencia en el ámbito familiar.

Art. 8

Dentro de las acciones para atender la violencia familiar, la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios implementarán modelos de atención, los cuales tendrán las siguientes características:

- Proporcionar a las víctimas atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializado y gratuito, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia.
- Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina y los patrones machistas que generaron su violencia.
- Evitar que la atención que reciban la víctima y el agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.

Art. 9

Con [...] objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias considerarán:

- Tipificar el delito de violencia familiar, que incluya como elementos del tipo los contenidos en la definición prevista en el artículo 7 de esta ley;
- Establecer la violencia familiar como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños.

- Disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar y/o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma;
- Incluir como parte de la sentencia, la condena al agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos.

Consideraciones finales

Claramente en la construcción de la nueva familia es en donde podemos empezar a cambiar la cultura machista y misógina y trasladar esta nueva forma de vida al ámbito social, hasta generar en la sociedad el respeto y la tolerancia entre sus integrantes.

El valor y la importancia de una vida familiar armónica, la protección y el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica fomentando la equidad de género y la dignidad humana es una posibilidad de transformación, considerando que la importante inclusión de las mujeres en el ámbito laboral y productivo de nuestro país es insustituible.

Uno de los desafíos más relevantes para erradicar la violencia contra mujeres y niñas es la falta de registros oficiales y las definiciones heterogéneas respecto de este fenómeno. Este vacío informativo no permite evaluar esta amenaza en su total complejidad, ni tampoco crear estrategias de acción que sean efectivas para erradicar la violencia de género. Esta situación genera la existencia de cifras por un lado oficiales y otra cifra que manejan, generalmente, Organizaciones no gubernamentales que reflejan una realidad diferente del fenómeno.

En la legislación latinoamericana generalmente el concepto de “femicidio” (o feminicidio) es entendido como el asesinato de una mujer en el ámbito de la relación de pareja, pero se debe reconocer también como feminicidio el asesinato por razón de género perpetrado en ámbitos distintos al de la familia.

Quienes atienden, conocen o saben de estos casos tienen la obligación de comprender que para huir de estas situaciones se requiere mucho valor y que las víctimas necesitan apoyo psicológico, económico y de atención a su salud, que incluya medidas de protección, hacer frente a la situación para evitar situaciones de chantaje o manipulación, vencer miedos y culpas y un círculo de apoyo que entienda su situación. Con esto empezaran de a poco a disminuir sus sentimientos de culpa, aumentaran su autoestima, entenderán que la violencia no son sólo golpes, entender las relaciones sanas y distinguir las relaciones de poder de las relaciones de igualdad.

Debe reconocerse esta problemática como de urgente atención y como un problema que corresponde a todas y todos atender. Estar atentos al incremento de la violencia contra mujeres y niñas y no considerar estos casos como fenómenos aislados sino como una forma de reproducción de roles de género.

Incrementar en las escuelas la vigilancia a las y los menores que presenten huellas de maltrato o que sean violentos con sus compañeros y que probablemente estén repitiendo conductas observadas en casa. Destinar recursos suficientes para campañas de difusión de lo que son las relaciones de igualdad.

Referencias

Andrew Morrion y María Loreto Biehl (eds.). *El costo del silencio. Violencia doméstica en Australian Institute of Criminology*, 1998.

Bailey JE et. al. "Risk factors for violent death of women in the home". *Archives of*

Carcach C, James M. "Homicide between intimate partners in Australia". Canberra.

Center for health and Gender Equity (change) *Population Reports*, 1999.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. (2007). *Mujeres. Temas selectos*. México: Autor.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. (2008, 11 de abril). *Sistematización de los estudios y evaluaciones de las políticas federales, programas o servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género*. México: Autor, inédito.

Crowell N, Burgess AW. "Understanding violence against women". Washington, DC.

El caso de México", reporte de investigación, El Colegio de México, 1996.

Florinda Riquer, "Violencia y salud de la mujer: oportunidades y obstáculos para su atención.

Gilbert L. "Urban violence and health: South Africa 1995". *Social Science and Medicine*,

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/promo/endre2016_guia_autocuidado.pdf

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endre2017/endre2017_08.pdf

Institute of Criminology, 1999.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/metadatos/encuestas/ENVIF>. Consultada el 8 de febrero 2018.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2006). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH-2006. México: Autor.

Internal Medicine, 1997, 157:777 –782.

Juristat. “Homicide in Canada”. Ottawa, Statistics Canada, 1998. Las Américas. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, 1999.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2007, 1 de febrero). México: Diario Oficial de la Federación.

Marcela Granados, “Salud reproductiva y violencia contra la mujer: una perspectiva de género: el caso del área metropolitana de Monterrey”. Avance de Investigación. Consejo Estatal de Población, Monterrey, 1995.

Montserrat Sagot, “La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina”, Organización Panamericana de la Salud, Programa Mujer, Salud y Desarrollo, 2000.

Mouzos J. “Femicide: the killing of women in Australia 1989 –1998”. Canberra, Australian National Academy Press, 1996.

Organización de las Naciones Unidas (20), Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México. México: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Rafael Lozano, “Efectos de la violencia doméstica en la salud: ciudad de México, en Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida

Libre de Violencia. (2008, 11 de marzo). México: Diario Oficial de la Federación.

Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016.

Schmukler, B. et. al (2007). El enfoque de democratización familiar: una estrategia de intervención en Políticas pública para la prevención de violencia familiar. México: inédito.

Shraeder Cox y Vadez Santiago, 1992

UNICEF. Abordajes frente a la violencia familiar desde una perspectiva de género y de infancia. Fortalecimiento de equipos de trabajo en género. <https://www.unicef.org/argentina/spanish/abordajes.pdf>

Valdés Santiago, Rosario, "Panorama de la violencia doméstica. México, ante los desafíos y perspectivas", Violencia doméstica, México, CIDHAL, PRODEC, Centro de Documentación Beatriz Hollants, 1998, pp. 11-22.

Vargas, Mauro. (2008). Apuntes para promover la reflexión sobre las masculinidades y la violencia de género. México: GENDES, A.C.

Walker, Lenore (1979) The Battered woman. New York: Harper & Row

Zambrano, Myrna. (1985). Mejor Sola que mal acompañada: para la mujer golpeada. Seattle: Peal Press

Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género



Cámara de Diputados
LXIII Legislatura
Marzo 2018

<http://celig.diputados.gob.mx>
celig.difusion@congreso.gob.mx

51 28 55 00 Ext. 59218/ 50 36 00 00 Ext.59206

Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género

C. Adriana Gabriela Ceballos Hernández
Directora General

**Dirección de Estudios Sociales
de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género**

Mtro. Justino Eugenio Arriaga Rojas
**Director de Estudios Jurídicos
de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género**

**Dirección de Estudios Sociales
de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género**
Elaboración